

Rad.680013110004-2022-00231-00 DIVORCIO.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 13 de mayo de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

La señora **JENNIFER MARION UMAÑA ORTEGA** promueve a través de apoderada demanda de **DIVORCIO CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO** contra **MANUEL FERNANDO VILLAREAL QUINTANA**.

Del estudio contentivo de la demanda y anexos, se observan reunidos los requisitos exigidos por la Ley señalados en los art. 82 y ss. Del CGP., por lo cual es procedente su admisión, dándose el trámite verbal previsto en el libro III, título I, del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de **DIVORCIO-CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO** instaurada mediante apoderado judicial por **JENNIFER MARION UMAÑA ORTEGA** en contra de **MANUEL FERNANDO VILLAREAL QUINTANA**.

SEGUNDO: NOTIFICAR al demandado **MANUEL FERNANDO VILLAREAL QUINTANA** de la presente acción conforme lo dispuesto en los artículos 291 y ss. Del CGP., concordante con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: CORRER traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, contemplado en el Art. 369, para que conteste, aporte y pida las pruebas que pretendan hacer valer.

CUARTO: NOTIFICAR a la representante del Ministerio Público y Defensora de familia adscritas a este despacho para lo de su cargo.

QUINTO: RECONOCER personería a la Dra. DARLY YURLEY PEREZ CADENA identificada con la C.C. No 1.098.666.839 y T.P. 374.062 del C S de la J vigente, conforme consulta efectuada en la fecha en el Registro Nacional de Abogados a través de la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co como apoderado designado por la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **53** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **16 de MAYO de 2022.**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria Juzgado 4º. De Familia